



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa



***INFORME 2017 SOBRE LA SITUACIÓN  
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN  
LOS CENTROS DOCENTES DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
(CURSO ESCOLAR 2016-2017)***



## ÍNDICE

1. Introducción
2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar
3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros
  - 3.1. Ficha técnica
  - 3.2. Faltas leves contra las normas de convivencia escolar
  - 3.3. Faltas graves contra las normas de convivencia escolar
  - 3.4. Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar
  - 3.5. Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia
  - 3.6. Acoso escolar
    - 3.6.1. Situaciones registradas
    - 3.6.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar
4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros
  - 4.1. Ficha técnica
  - 4.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en materia de convivencia escolar
  - 4.3. Información y atención personalizada
  - 4.4. Los planes de convivencia
    - 4.4.1. Difusión
    - 4.4.2. Evaluación de diagnóstico de la situación
    - 4.4.3. Valoración de las actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos
    - 4.4.4. Evaluación de objetivos propuestos
    - 4.4.5. Recursos para el desarrollo del Plan de Convivencia
  - 4.5. Las Comisiones de Convivencia en los centros
  - 4.6. Medidas organizativas y recursos en materia de convivencia escolar
    - 4.6.1. Aulas ocupacionales
    - 4.6.2. Protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades derivadas de discapacidad intelectual.
    - 4.6.3. Aulas Terapéuticas.
    - 4.6.4. Servicios de Orientación Educativa
    - 4.6.5. Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y Trabajadores Social.
    - 4.6.6. EOEP específico de convivencia.
    - 4.6.7. EOEP específico de Dificultades Específicas de Aprendizaje y TDAH.
    - 4.6.8. Red de centros de Recursos de Educación Especial
    - 4.6.9. Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar
    - 4.6.10. Programa de Educación Responsable.
    - 4.6.11. Programa MUS-E
    - 4.6.12. Programa Educaixa.



- 4.6.13. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la mejora de la convivencia en los centros educativos
- 4.7. Actividades formativas en materia de convivencia escolar
- 4.8. Publicaciones y materiales de apoyo
- 4.9. Colaboración con otras instituciones
  - 4.9.1. Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia
  - 4.9.2. Delegación del Gobierno. Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar.
  - 4.9.3. Dirección General de la Mujer.
  - 4.9.4. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
  - 4.9.5. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
  - 4.9.6. Universidad de Murcia
  - 4.9.7. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- 5. Conclusiones finales
- 6. Propuestas de mejora



## 1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar supone un pilar fundamental para una educación de calidad. Los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo. Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

El Observatorio para la Convivencia Escolar se concibe como un instrumento de evaluación y diagnóstico cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas. En este contexto de incremento de la calidad de la respuesta educativa y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes durante el curso escolar 2016-2017, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.

## 2. DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2.1. Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (BORM de 22 de abril).
- 2.2. Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad (BORM de 9 de julio).
- 2.3. Orden de 25 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica (BORM de 10 de agosto).
- 2.4. Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de noviembre).



- 2.5. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM. de 13 de agosto).
- 2.6. Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (BORM. de 9 de noviembre).
- 2.7. Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de marzo)
- 2.8. Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual (B.O.R.M. de 10 de mayo).
- 2.9. Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero o intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **3. ESTIMACIÓN DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COMO INDICADOR DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS.**

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2016-2017 se diagnostica a partir de los datos obtenidos del cuestionario de evaluación cumplimentado por los centros educativos, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 16/2016 que establece que “Al final de cada curso el consejo escolar y el claustro de profesores valorarán la situación de la convivencia en el centro; analizarán los problemas detectados y propondrán, en su caso, medidas para la mejora de la misma, que podrán incluirse en el plan de convivencia conforme a lo previsto en el artículo 3.4”.

Con la entrada en vigor del Decreto 16/2016 se regula la tipificación de las faltas y las medidas correctoras, así como el procedimiento de aplicación, clasificando las conductas contrarias a las normas de convivencia en tres niveles: faltas leves, graves y muy graves.

Para facilitar la tramitación de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras se ha actualizado PLUMIER XXI generando este aplicativo los distintos documentos que conforman un expediente de aplicación de medidas correctoras completo (notificaciones, informes, propuesta, resolución del director, etc.).

La aplicación además de simplificar el trabajo de los equipos directivos que no tendrán que enviar las notificaciones de inicio y de fin de expediente a la Consejería también permite extraer datos estadísticos los cuales nos facilita la estimación del clima de convivencia de los centros educativos de la región.



### 3.1. Ficha Técnica

En este apartado se ha realizado un análisis de los datos obtenidos de las siguientes fuentes:

- i. Servicio de Ordenación Académica: Datos sobre los expedientes de acoso escolar abiertos durante el curso 2016-17.
- ii. Servicio de Evaluación y Calidad Educativa: Datos recogidos a través de encuestas remitidas a todos los centros educativos al finalizar el curso escolar 2016-2017, respecto a la evaluación de su Plan de Convivencia Escolar durante este curso. De un total de 518 centros públicos, se han recibido 417 cuestionarios, un 80.50%; y de los 120 cuestionarios enviados a los centros privados concertados, se han recibido 82, lo que supone un 68.33%. En concreto, en este apartado se analizan los datos respecto a las incidencias recogidas en los centros educativos relativas a las faltas leves, graves y muy graves contra las normas de convivencia escolar, así como la valoración del Plan de convivencia del centro.
- iii. Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre las intervenciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar.

### 3.2. Faltas leves contra las normas de convivencia escolar

El artículo 29 del Decreto 16/2016 considera **faltas leves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria,



higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

Según datos obtenidos por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, las faltas leves contrarias a las normas de convivencia más habituales, según etapa educativa, son:

- Educación Infantil: la faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase es la falta más habitual; el segundo lugar lo ocupa la falta tipificada como h), es decir, la desconsideración, insulto o agresión entre compañeros.
- Educación Primaria: al igual que en infantil, la falta más habitual sigue siendo la falta injustificada de puntualidad o asistencia a clase; sin embargo, como segunda falta leve más común en los centros de la región, en esta etapa están los actos de indisciplina tipificados en el apartado g).
- Educación Secundaria: en esta etapa la falta leve tipificada como g) es la segunda más habitual; pero las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, o el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro es la más común entre los estudiantes de esta etapa.
- Bachillerato: En esta etapa educativa la falta más habitual es la falta injustificada de puntualidad o de asistencia a clase; la que ocuparía el segundo lugar, sería la falta tipificada en el apartado g).
- Formación Profesional: Al igual en etapas anteriores, las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase es la más habitual, seguida muy de cerca por la falta tipificada en el apartado b).

### 3.3. Faltas graves contra las normas de convivencia escolar

El artículo 32 del Decreto 16/2016 considera **faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.





- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

En la tabla 1 se especifican el número de procedimientos contra las normas de convivencia por faltas graves que se han abierto en los centros escolares en cada etapa educativa:

**Tabla 1. Faltas graves contra las normas de convivencia escolar**

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar	INFANTIL		PRIMARIA		ESO		BACH		FP	
	NºEx	NºC	NºEx	NºC	NºEx	NºC	NºEx	NºC	NºEx	NºC
a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves	54	15	367	85	1372	95	32	14	83	16
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio	6	3	63	24	264	44	7	4	31	4





alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.										
c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar	8	5	16	12	180	63	11	7	22	7
d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.	12	7	90	36	1001	63	46	16	54	10
e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave	77	18	843	101	987	99	14	9	82	20
f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	22	12	241	66	1684	86	203	13	264	19
g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos	6	4	14	8	139	39	41	19	6	4
h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.	8	5	19	11	67	24	10	6	4	3
i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.	5	3	10	4	38	8	0	0	1	1
j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos	6	3	143	19	62	30	0	0	9	6
k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.	6	3	21	15	69	28	2	1	16	5
l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias	6	3	12	5	91	35	4	2	14	4



perjudiciales para la salud										
m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.	25	4	16	11	63	8	0	0	6	3
n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia	17	5	138	15	95	18	3	1	7	4

**Nº Ex.:** número de procedimientos abiertos por falta grave contra las normas de convivencia escolar

**Nº c:** número de centros en los que se han abierto la totalidad de número de procedimientos indicados.

De la tabla se pueden sacar las siguientes conclusiones en relación a los procedimientos abiertos por falta grave contra las normas de convivencia escolar:

- Faltas graves más habituales en la Región de Murcia: Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave ha sido la falta grave más habitual en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional. En el caso de Bachillerato, la más habitual, sin embargo, ha sido la de copiar en los exámenes, trabajo o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.
- Falta grave por la que más procedimientos se han abierto en la Región de Murcia:
  - o Educación Infantil: La falta por la que más procedimientos se han abierto es la reiteración de faltas leves.
  - o Educación Primaria: En esta etapa coincide con la más habitual, siendo 843 el número de procedimientos abiertos por falta grave contraria a las normas de convivencia tipificada como e), en un total de 101 centros escolares.
  - o Educación Secundaria: La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves ha sido objeto de la apertura de un total de 1372 procedimientos en un total de 95 centros escolares. Es bastante habitual en la Región ya que la solo existe otra falta grave que ha estado más extendida, con una diferencia de 4 centros, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.
  - o Formación Profesional: Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa ha sido objeto de la apertura de 264 procedimientos en un total de 19 centros escolares, siendo por lo tanto una falta bastante extendida en la Región ya que solo dista de 1 de la más habitual.



### 3.4. Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar

El artículo 34 del Decreto 16/2016 considera faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.
- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

En la tabla 2 se especifican el número de procedimientos contra las normas de convivencia por faltas muy graves que se han abierto en los centros escolares en cada etapa educativa:



**Tabla 2. Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar**

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar	INFANTIL		PRIMARIA		ESO		BACH		FP	
	NºEx	NºC	NºEx	NºC	NºEx	NºC	NºEx	NºC	NºEx	NºC
a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves	5	4	24	16	314	33	46	3	2	2
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno	6	4	39	4	15	8	0	0	0	0
c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa	7	5	58	18	300	34	0	0	13	2
d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa	13	6	39	15	63	30	4	1	5	3
e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas	3	3	21	7	13	10	0	0	1	1
f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa	2	3	4	4	19	11	0	0	0	0
g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros	1	1	3	3	25	9	11	1	1	1



miembros de la comunidad educativa.										
h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa	1	1	1	1	2	2	0	0	0	0
i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes	1	1	3	3	4	4	0	0	1	1

Nº Ex.: número de procedimientos abiertos por falta grave contra las normas de convivencia escolar

Nº c: número de centros en los que se han abierto la totalidad de número de procedimientos indicados.

Del análisis de los datos expuestos en la tabla podemos sacar las siguientes conclusiones:

- *Educación Infantil:* Este tipo de faltas son poco habituales en esta etapa educativa. Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o mora, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa se ha dado en 6 centros de la Región, siendo la que más se ha repetido.
- *Educación Primaria y Secundaria:* La falta más habitual es la tipificada con la letra c que se repite en 18 centros de primaria y en 34 centros de secundaria.
- *Bachillerato:* Se han abierto 46 procedimientos en 3 centros escolares por la comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- *Formación Profesional:* al igual que en los casos anteriores, la falta más reiterada es la tipificada con la letra c.

### 3.5. Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia

En la tabla 3 se especifica el promedio de aplicación de medidas correctoras por faltas contrarias a las normas de convivencia, por etapa educativa. En el cuestionario enviado a los centros educativos para su cumplimentación se ha utilizado como escala de medición de datos, la valoración de los mismos del 1 al 5, siendo 1 la medida correctora más repetida y 5 la menos repetida.



**Tabla 3. Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar**

Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
<b>Por <u>FALTAS LEVES</u> contra las normas de convivencia escolar</b>					
Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado.	2.68	2.67	2.75	3.08	2.69
Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	2.84	2.84	3.10	3.09	3.18
Amonestaciones por escrito.	3.88	3.06	2.53	2.45	2.61
Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro.	3.73	2.82	2.82	2.63	2.79
Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico.	4.16	4.06	3.37	3.13	3.53
Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.	3.68	2.82	2.88	2.92	2.68
Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico.	3.97	3.60	3.40	3.58	3.35
Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro para reparar el daño causado.	4.13	3.89	3.60	3.56	3.53
Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro.	3.99	3.93	3.51	3.50	3.50
Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria programada.	4.00	3.42	3.44	3.43	3.55
Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días.	4.15	3.93	3.75	3.69	3.56
Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de cinco días lectivos.	3.99	3.65	3.67	3.22	3.45
Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	4.27	4.09	3.91	3.40	3.64
<b>Por <u>FALTAS GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar</b>					
Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.	4.22	4.05	3.93	3.53	4.00
Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de quince días lectivos.	4.16	4.09	3.62	4.00	3.56
Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	4.24	4.26	4.03	3.67	4.08
Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en los tres meses siguientes.	4.26	3.94	3.93	3.60	3.87





Supresión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos.	4.22	4.13	4.03	3.46	3.91
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos.	4.24	4.02	3.54	3.64	3.71
Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos.	4.22	3.89	3.38	3.11	3.06
<b>Por <u>FALTAS MUY GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar</b>					
Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos.	4.27	4.16	3.78	3.36	3.69
Supresión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico.	4.24	4.16	4.17	3.46	3.91
Suspensión del derecho a participar en actividades extraordinarias o complementarias durante todo el curso académico.	4.30	4.20	4.03	3.67	3.92
Cambio de centro.	4.26	4.14	4.27	3.50	3.92
Expulsión del centro.	4.27	4.08	3.72	3.24	3.38

La medida correctora más utilizada por falta leve contra las normas de convivencia, desde Educación Infantil hasta la ESO, es la de situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado. Sin embargo, en Bachillerato y Formación Profesional, la medida correctora más habitual es la de amonestación por escrito.

En el caso de las faltas graves contra las normas de convivencia, la medida correctora que se utiliza desde la etapa de Educación Primaria hasta Formación Profesional es la de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. En Infantil, es la de la realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado del centro, durante un periodo máximo de quince días.

En cuanto a las medidas correctoras aplicadas por faltas muy graves contra las normas de convivencia en Infantil es la supresión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico. Para las demás etapas, la medida correctora más habitual es la de expulsión del centro.

Concretando los datos de las medidas que suponen una suspensión del derecho a clase, cambio de centro o expulsión del mismo, en la siguiente tabla se pueden los datos para su comparativa:

		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
<b>Número medio de días de suspensión del derecho de asistencia al centro</b>	<i>Públicos</i>	0.05	0.80	4.63	0.45	0.72
	<i>Concertados</i>	0.04	0.68	3.26	0.09	0.11
	<b>Total</b>	0.05	0.78	4.40	0.39	0.62





<b>Número de cambios de centros realizados</b>	<i>Públicos</i>	0	5	17	3	2
	<i>Concertados</i>	0	1	3	0	0
	<b>Total</b>	0	6	20	3	2
<b>Número de expulsiones de centro realizadas</b>	<i>Públicos</i>	0	0	1131	218	278
	<i>Privados concertados</i>	0	0	48	1	1
	<b>Total</b>	0	0	1179	219	279

### 3.6. Acoso escolar

Ante situaciones de acoso escolar, la normativa específica que regula el procedimiento es la Resolución de 4 de abril de 2006 (BORM de 22 de abril de 2006). Esta facilita un protocolo de actuación: “Atención al alumnado objeto de acoso escolar”, para que los centros educativos puedan determinar, valorar e intervenir ante la existencia de una posible situación de acoso escolar. Dicho protocolo debe activarse necesariamente tan pronto como haya indicios o denuncias de cualquier tipo.

El centro realiza una labor de investigación para la observación y recogida de evidencias que puedan determinar si efectivamente se trata de un caso de acoso escolar, a la vez que se toman medidas cautelares para proteger a la presunta víctima. Una vez que el Director del centro determina que se trata de un caso de acoso escolar, inicia un procedimiento para adoptar medidas correctoras a los alumnos implicados y comunica tanto a la Inspección de Educación como a la Dirección General competente el inicio del procedimiento y la resolución adoptada. En este proceso es fundamental el papel de supervisión, apoyo y orientación que ejerce el inspector responsable del centro, a efectos de garantía del procedimiento y verificación de su evidencia

#### 3.6.1. Situaciones registradas

En el curso 2016-2017 se han registrado 17 expedientes disciplinarios por acoso escolar, de los cuales 3 de estos no se pudieron confirmar. La tabla 4 refleja la evolución del número de expedientes por acoso escolar en los últimos diez años, así como la evolución del porcentaje sobre el total de alumnos matriculados.

**Tabla 4. Evolución del número de expedientes de acoso escolar**

<b>CURSO ESCOLAR</b>	Número de expedientes de “acoso escolar”	Número total de expedientes	Porcentaje sobre el total de expedientes	Número de alumnos matriculados	Porcentaje sobre el total de alumnos matriculados
2006-2007	4	513	0,78	188.707	0,002
2007-2008	5	499	1,00	196.479	0,003



2008-2009	4	526	0,76	198.592	0,002
2009-2010	5	506	0,99	205.006	0,002
2010-2011	3	512	0,59	215.046	0,001
2011-2012	3	485	0,62	215.706	0,001
2012-2013	3	509	0,59	217.363	0,001
2013-2014	4	523	0,76	292.982	0,001
2014-2015	4	544	0,74	221.441	0,002
2015-2016	17	496	3,43	222.781	0,008
<b>2016-2017</b>	<b>17</b>	<b>512</b>	<b>3,32</b>	<b>281.456</b>	<b>0,006</b>

Respecto al curso anterior, como puede observarse en la tabla, ha disminuido el porcentaje de expedientes sobre el total de alumnos, pasando de 0,008 a 0,006. En el curso 2016-17 se ha mantenido el número de casos de acoso escolar, aunque han aumentado el número total de expedientes, por lo que el porcentaje desciende.

El aumento de casos en los últimos años indica que la comunidad educativa está sensibilizándose contra este tipo de conductas agresivas, se toleran menos los abusos y se denuncian más casos, se visibilizan más estas situaciones.

No obstante, desde esta Consejería se ha trabajado en la prevención y el protocolo de actuación en casos de acoso escolar, actualizando la normativa que regula dichos casos con la finalidad de visibilizar mejor los indicios de acoso escolar para poder prevenirlos a tiempo y articular las medidas necesarias para, con el tiempo, erradicarlos. Todo ello se ha materializado en la Resolución de 13 de noviembre de 2017 que ya afecta al curso 2017-18, el cual no es objeto de este informe. Al finalizar el curso escolar se podrá hacer un análisis más detallado de la mejora que este cambio normativo ha supuesto para la convivencia escolar en nuestros centros.

En la siguiente tabla quedan recogidos los protocolos abiertos y de ellos, en cuántos se ha confirmado que había evidencias de acoso.

<b>Etapas educativas</b>	<b>Nº protocolos abiertos</b>	<b>Nº protocolos NEGATIVOS</b>	<b>% protocolos NEGATIVOS</b>	<b>Nº protocolos POSITIVOS</b>	<b>% protocolos POSITIVOS</b>
Ed. Infantil	7	7	100,00%	0	0,00%
Ed. Primaria	132	125	94,70%	7	5,30%



Ed. Secundaria	318	309	97,17%	9	2,83%
Bachillerato	8	8	100,00%	0	0,00%
Formación Profesional	47	46	97,87%	1	2,13%
<b>TOTALES</b>	<b>512</b>	495	96,68%	<b>17</b>	3,32%

### 3.6.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar

Los centros educativos cuentan además con la colaboración, apoyo y asesoramiento de los distintos servicios de la Consejería competentes en la materia para comenzar con el procedimiento de recogida de información y verificación de la situación, como son Inspección de Educación, Ordenación Académica y el Observatorio para la Convivencia Escolar, así como medidas de intervención como puede ser la del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, para los casos de acoso escolar.

De entre las intervenciones del EOEP específico de Convivencia Escolar, solo 29 de las 150 han sido por indicios de situaciones de acoso escolar; y 24 de las 73 consultas puntuales han estado relacionadas con esta temática.

## 4. ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS

Un buen clima de convivencia en los centros educativos contribuye a facilitar el aprendizaje de los alumnos y a su vez, es un fin del propio sistema educativo. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes dispone de diferentes medidas para la mejora de la convivencia en los centros, puestas en marcha desde los distintos agentes encargados de las mismas.

### 4.1. Ficha Técnica

En este apartado se ha realizado un análisis de los datos obtenidos de las siguientes fuentes:

- i. Servicio de Calidad Educativa y Evaluación: Datos recogidos a través de encuestas remitidas a todos los centros educativos al finalizar el curso escolar 2016-2017, respecto a la evaluación de su Plan de Convivencia Escolar durante este curso. De un total de 638 centros, se han recibido encuestas cumplimentadas de 499 centros, 417 centros públicos y 82 centros privados concertados.
- ii. Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre medidas organizativas y recursos.
- iii. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Datos sobre la atención al profesorado por problemas de convivencia en el centro educativo.



- iv. Servicio de Innovación y Formación del Profesorado: Datos sobre las actividades formativas en materia de convivencia escolar.
- v. Servicio de Programas Educativos: Datos sobre programas educativos para la mejora de la convivencia escolar.

#### 4.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en materia de convivencia escolar

En materia de convivencia los centros educativos de la región podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de los siguientes órganos y servicios dependientes de la Consejería de Educación:

1. **Servicio de Ordenación Académica (SOA)**: asesoramiento sobre la gestión de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras; gestión de los recursos de alzada en centros públicos contra la medida de cambio o expulsión de centro, y de las reclamaciones en los centros concertados; gestión de expedientes de acoso escolar; propuestas para la mejora de la convivencia en función de las estadísticas de expedientes abiertos y desarrollo normativo en materia de convivencia escolar
2. **Observatorio para la Convivencia escolar en la CARM**: recogida y análisis de información relacionada con la convivencia en los centros; propuesta de modelos de convivencia, de planes de mejora, de actividades destinadas a la mejora de la convivencia y de formación del profesorado en materia de prevención y resolución de conflictos del alumnado y desarrollo de habilidades sociales; orientación a la comunidad educativa en materia de convivencia y seguimiento de las actuaciones realizadas por los centros educativos en las que el alumnado pueda haber sido víctima de acoso escolar, abuso sexual, violencia de género y actos autolíticos, y difundir el análisis de los datos y planes de actuación aplicados mediante publicaciones, estudios y jornadas.
3. **EOEP específico de Convivencia escolar**: orientación y asesoramiento especializado a los centros docentes en relación con los problemas de convivencia en los mismos; intervención en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar y coordinación de actuaciones con el resto EOEP en temas de convivencia.
4. **Inspección de Educación**: asesoramiento a los centros educativos sobre la aplicación de la normativa relacionada con la convivencia escolar y los procedimientos a seguir, información, orientación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de convivencia escolar, orientación sobre posibles actuaciones en casos de violencia o acoso escolar. Ante los mencionados casos, sea cual sea la vía de conocimiento, la Inspección de Educación y el Servicio de Ordenación Académica (SOA) actuarán de manera urgente y coordinada.



- 5. Servicio de Atención a la Diversidad:** coordinación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). En materia de convivencia pueden intervenir el **EOEP específico de Convivencia Escolar**.

#### 4.3. Información y atención personalizada

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través del Observatorio para la Convivencia Escolar, como órgano de permanente recogida de información, pone a disposición de toda la comunidad educativa, información actualizada, recursos y materiales para contribuir a la difusión de información dirigida a prevenir y mejorar la convivencia escolar, así como un teléfono de contacto y dirección de correo electrónico:

[observatorio.convivencia@murciaeduca.es](mailto:observatorio.convivencia@murciaeduca.es).

#### 4.4. Los planes de convivencia

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 3 del Decreto 16/2016 establece que los centros elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro, así como los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.

La valoración que hacen los centros del clima de convivencia escolar es bastante positiva, ya que del 1 al 10, el promedio está en 8,07 en los centros públicos y 8,10 en los privados concertados.

##### 4.4.1. Difusión

Los centros educativos establecen los mecanismos adecuados para que el Plan de Convivencia escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, de manera que informan al alumnado, a sus respectivos Consejos Escolares, Asociación de Padres y Madres, además de publicarlo en su página web.

El medio más utilizado en los centros escolares para que la comunidad educativa conozca el Plan de Convivencia Escolar del centro son las reuniones de tutores con las familias, seguido muy de cerca de reuniones específicas para tal fin. No obstante, en el gráfico 2 podemos observar los diferentes medios utilizados para la difusión del Plan de Convivencia Escolar:

## Gráfico 2. Difusión del Plan de Convivencia Escolar



### 4.4.2. Evaluación de diagnóstico de la situación

En cuanto a la puesta en marcha del Plan de Convivencia anual, la mayoría de los centros educativos, como puede observarse en la siguiente tabla, parten de una evaluación inicial de la situación para detectar posibles conflictos y poder ofrecer una respuesta adecuada a lo largo del curso escolar. Con la información obtenida en esta valoración inicial, los centros educativos definen los objetivos del Plan de Convivencia, programando actividades para fomentar un buen clima de convivencia, y consideran la necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas de prevención y resolución de conflictos.

**Tabla 5. Porcentaje de centros que realizan una evaluación inicial para detectar conflictos**

Tipo de centro	Porcentaje
Públicos	76,50%
Concertados	71,95 %

### 4.4.3. Valoración de actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos

Los centros educativos han contemplado, durante el curso 2016-2017, actuaciones cuyo objetivo es la prevención y la resolución positiva de los conflictos que surgen en el desarrollo de las actividades programadas en el centro. La eficacia de estas actividades se ha valorado estableciendo una escala que va desde 0 (nada eficaces) hasta 5 (totalmente eficaces). La valoración que hacen los propios centros es la que se refleja en la tabla 6,



donde puede concluirse, visto el promedio de la valoración de cada una de ellas, que las medidas son, en general, muy eficaces o totalmente eficaces.

**Tabla 6. Valoración de las actuaciones realizadas**

<b>Actuación</b>	<b>Promedio valoración</b>
Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar	4,48
Programa Educando en Justicia	4,41
Programa Ciberexpert@	4,03
Programa Educación Responsable	3,69
Programa MUS-E	2,69
Proyecto Cuenta Conmigo	3,62
Proyecto REDponsables	3,12
Programa de Mediación Escolar	4,28
Programa TEI (Tutoría entre Iguales)	3,67
Proyecto de diseño propio para la Mejora de la Convivencia	4,43

Además se han utilizado otros recursos como son los contratos de convivencia, el aula de convivencia o medidas de mediación o conciliación para la resolución de conflictos. En la tabla 7 se pueden observar el porcentaje de centros escolares que han utilizado cada uno de los recursos nombrados y la valoración que hacen en relación a la utilidad de los mismos.

**Tabla 7. Porcentaje de uso de los recursos utilizados y su valoración**

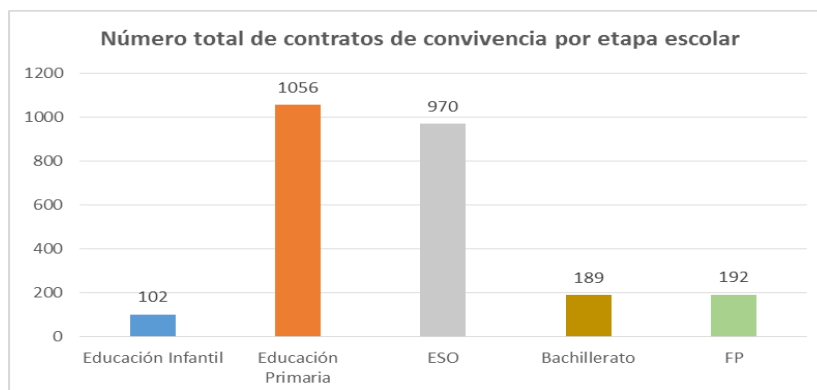
<b>Actuación</b>	<b>Sí Utilizados</b>	<b>Sí han funcionado</b>	<b>N/C</b>
<b>Contratos de convivencia</b>			
Públicos	40,77%	36,45%	63,31%
Privados concertados	47,56%	45,15%	53,66%
<b>Aula de convivencia</b>			
Públicos	31,18%	30,46%	
Privados concertados	42,68%	42,68%	
<b>Medidas de mediación o conciliación</b>			
Públicos	82,97%	79,38%	
Privados concertados	81,71%	71,95%	

Como se puede comprobar, la medida más utilizada como alternativa a los procedimientos correctivos establecidos por el Decreto 16/2016 es la mediación o conciliación, con alto porcentaje de éxito. El aula de convivencia, prácticamente la totalidad de centros que disponen de ella, valoran positivamente esta medida como útil en la resolución de conflictos. Y, en cuanto a los contratos de convivencia, resulta interesante la valoración del uso en función de la etapa educativa. En el siguiente gráfico se puede apreciar cómo es una medida usada principalmente en Educación Primaria, seguida muy de cerca por Educación Secundaria.





**Gráfico 3. Contratos de convivencia**



**4.4.4. Evaluación de objetivos propuestos**

Con el fin de estudiar el impacto de los Planes de Convivencia, los centros educativos valoran el grado de consecución de los objetivos propuestos, con una escala que va desde 0 (objetivo nada conseguido) hasta 5 (objetivo totalmente conseguido).

Los datos recogidos se resumen en la siguiente tabla, en donde se puede ver que los objetivos con mayor nivel de consecución son los relacionados con la integración del alumnado y la prevención del acoso escolar por racismo o xenofobia. El menos conseguido son los objetivos relativos a la implicación de las familias, de lo que se deduce que se ha de trabajar en medidas que refuercen la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.

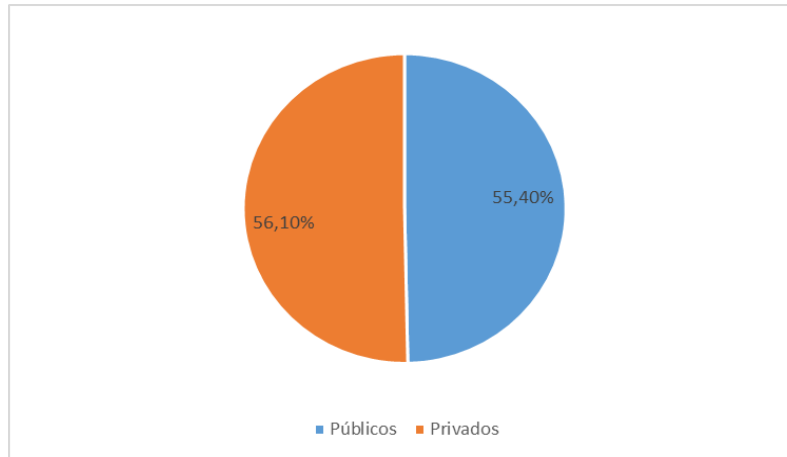
**Tabla 8. Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos**

OBJETIVOS PROPUESTOS	PROMEDIO DE VALORACIÓN
	GLOBAL
Integración del alumnado	4,30
Prevención de acoso escolar: Ciberacoso	4,14
Prevención de acoso escolar por pertenencia a un colectivo LGTBI	3,93
Prevención de acoso escolar por violencia de género	4,23
Prevención de acoso escolar por racismo o xenofobia	4,27
Prevención de conflictos	4,21
Implicación de las familias	3,71

**4.4.5. Recursos para el desarrollo del Plan de Convivencia**

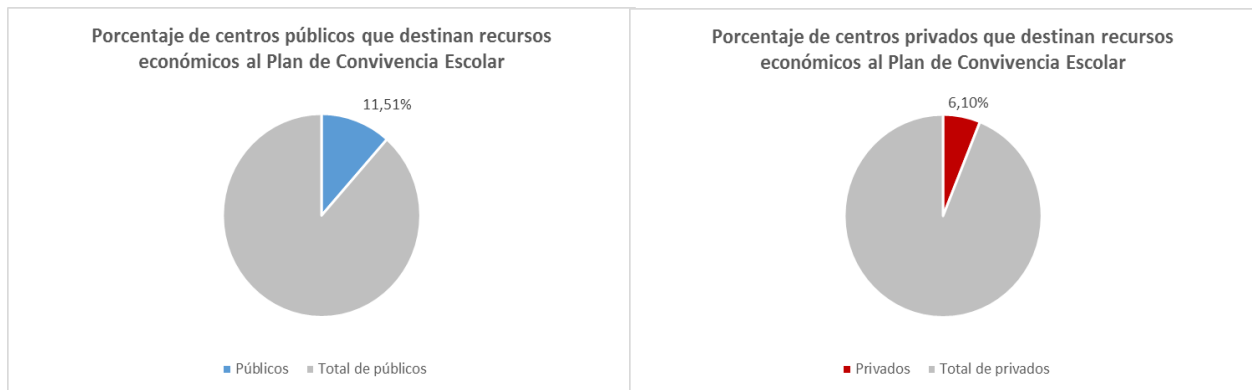
Del informe emitido por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, se obtienen los siguientes datos relativos a los recursos empleados por los centros educativos para poner en marcha y desarrollar las actividades de su Plan de Convivencia:

**Gráfico 4. Porcentaje de centros que ha utilizado personal externo, por tipo de centro**



La mitad de los centros públicos y privados concertados han recurrido a personal externo para el desarrollo de medidas incluidas en el Plan de Convivencia Escolar del centro

**Gráfico 5. Porcentaje de centros que han destinado recursos económicos al desarrollo del Plan de Convivencia Escolar**

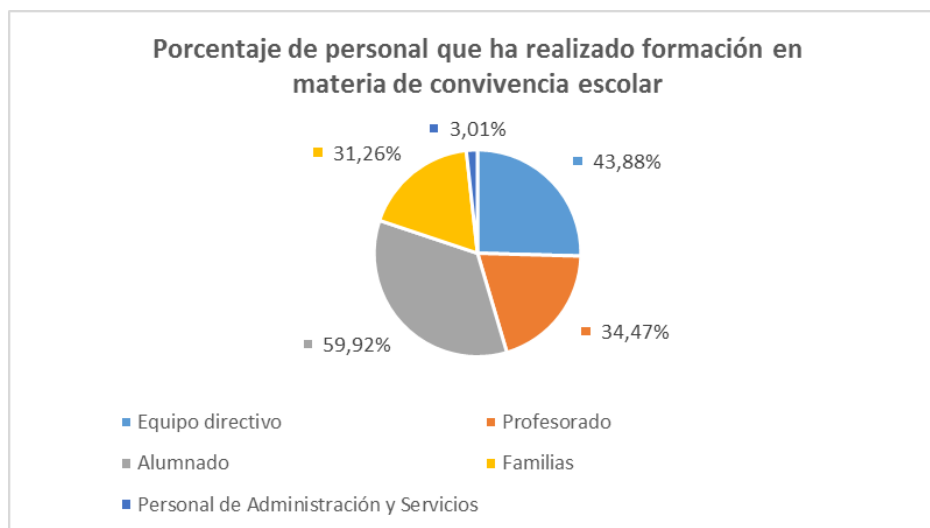


Solo un 11,51% de los centros públicos han destinado recursos económicos para el desarrollo del Plan de Convivencia Escolar, con un promedio de 524,29€. En el caso de los centros privados concertados, el promedio destinado al desarrollo de Plan de Convivencia Escolar es de 412,50€ y solo lo han realizado un 6,10% del total de centros de los que disponemos datos.

**Tabla 9. Porcentaje de personal que ha realizado formación en materia de Convivencia escolar**

	<b>% de centros en los que Sí realizan formación</b>
Equipo directivo	43,88%
Profesorado	34,47%
Alumnado	59,92%
Familias	31,26%
Personal de Administración y Servicios	3,01%

**Gráfico 6. Formación en materia de Convivencia escolar**



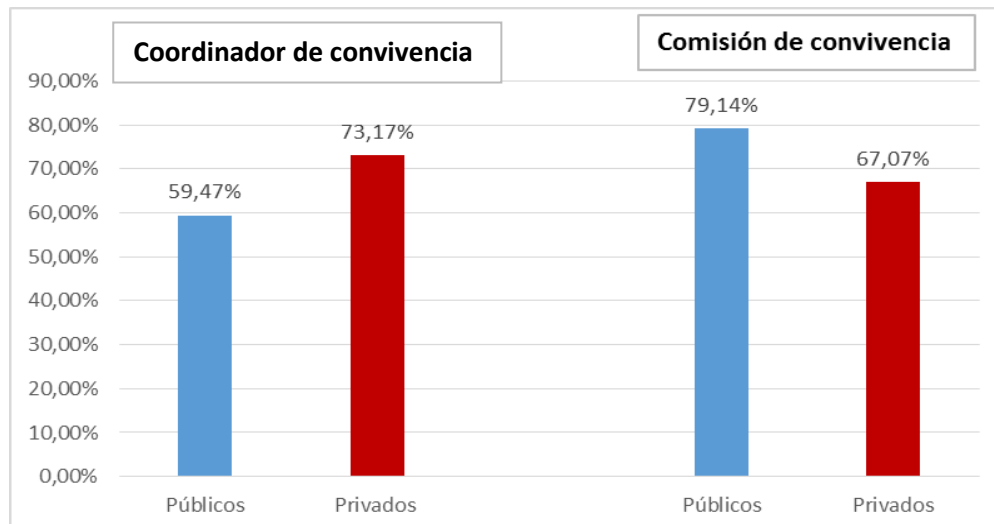
#### 4.5. Las Comisiones de Convivencia en los centros

El artículo 12 del Decreto 16/2016 establece que el consejo escolar podrá constituir una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y de la resolución de conflictos o nombrar, a propuesta del director, un Coordinador de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará formada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el consejo escolar del centro.

El Coordinador de Convivencia, en colaboración con el jefe de estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia.

En el gráfico 7 se pueden observar los porcentajes de centros que han nombrado Coordinador de convivencia y Comisión de Convivencia:

**Gráfico 7**

#### 4.6. Medidas organizativas y recursos en materia de convivencia escolar

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha establecido una serie de medidas organizativas cuyo objetivo es dar respuesta a los distintos problemas que están presentes en el día a día en lo que a convivencia se refiere, por ejemplo, con las aulas ocupacionales o la elaboración de protocolos de actuación en determinadas situaciones. Asimismo, también cuenta con recursos como el Equipo de Orientación específica de convivencia, quienes intervienen en los casos más difíciles.

4.6.1. **Aulas Ocupacionales:** De acuerdo con el artículo 29 del Decreto n.º220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el aula ocupacional es una medida extraordinaria de compensación educativa dirigida al alumnado de 15 años que, habiendo sido objeto, previamente, de medidas de atención a la diversidad, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio, debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa por presentar absentismo y riesgo de abandono escolar. La finalidad de esta medida es dotar al alumnado de las competencias personales, sociales y profesionales que favorezcan su continuidad en el sistema educativo, y su inserción sociolaboral e incorporación a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Las Aulas ocupacionales autorizadas para el curso 2016-2017 fueron las siguientes (ver tabla):



Tabla 10. Relación de aulas ocupacionales. Curso 2016-2017

Centro	Municipio	Especialidad
IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	Actividades auxiliares en viveros y jardines
IES RAMÓN ARCAS	LORCA	Actividades auxiliares en viveros y jardines
IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	Actividades auxiliares en viveros y jardines
IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	Operaciones básicas de cocina
IES JOSÉ PLANES	MURCIA	Operaciones auxiliares de carrocería de vehículos
IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA	Operaciones básicas de cocina
IES MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA	Operaciones básicas de cocina

4.6.2. **Protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual:**

Determinados alumnos con necesidades educativas especiales pueden presentar, a lo largo de su escolarización, conductas problemáticas graves que pueden afectar negativamente a su desarrollo personal y a sus oportunidades de participación en el medio escolar, social y familiar; así como a la convivencia en el centro y al ejercicio de los derechos básicos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Con la finalidad de prestar una atención individual y personalizada a este alumnado y mejorar su calidad de vida, basándose en valores centrados en el respeto a la dignidad del alumno, y compartiendo los principios del apoyo conductual positivo y el aprendizaje de habilidades adaptativas, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha establecido un protocolo para la evaluación e intervención ante las conductas problemáticas graves que pueda presentar el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual, con la finalidad de garantizar el desarrollo de buenas prácticas, cuidadosas con el alumnado y el ámbito escolar, que permitan una respuesta adecuada, pertinente y sustentada en argumentos fundamentados que recojan las intervenciones previas que con carácter preventivo pudieran realizarse y las que corresponda cuando se produzca una situación de emergencia.

De acuerdo con las instrucciones de comienzo de curso 2016-2017, tanto para los centros docentes que imparten Educación Infantil y Primaria, como los de Educación Secundaria Obligatoria, este protocolo podrá aplicarse, además del alumnado destinatario y previa valoración por parte de los servicios de orientación educativa, al



alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta no asociadas a discapacidad intelectual.

- 4.6.3. **Aulas Terapéuticas:** A través de este programa (regulado por Resolución de 30 de noviembre de 2015) se crea una unidad educativa terapéutica integrada por psicólogos clínicos, maestras de pedagogía terapéutica y trabajadores sociales, para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental. La finalidad de esta unidad es ofrecer a este alumnado herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo.

Durante el curso 2016-2017 se recibieron 113 demandas de intervención, de las cuales 54 fueron atendidas, 20 cerradas y 39 quedaron pendientes para el curso 2017-2018. En cuanto a los centros, se atendieron a 48 (42 de titularidad pública y 6 concertados), siendo 1 de ellos una Escuela Infantil, 25 centros de Educación Infantil y Primaria (3 de ellos con aula abierta), 20 centros de Educación Secundaria, y 3 de Educación Especial.

- 4.6.4. **Servicios de Orientación Educativa.:** Los Servicios de Orientación de los centros educativos colaboran y asesoran en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia.

- 4.6.5. **Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y los Trabajadores Sociales:** Llevan a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos; intervienen en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos; y, por otro lado, desarrollan actuaciones de intervención sociofamiliar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar.

- 4.6.6. **EOEP específico de Convivencia Escolar:** tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado en relación con los problemas de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia. Las actuaciones de este equipo están dirigidas a la intervención en los centros docentes, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar; la elaboración de materiales, programas y recursos educativos para la prevención y mejora de la convivencia escolar; la coordinación de actuaciones con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación en temas de convivencia; así como la propuesta e intervención en actuaciones de formación del profesorado para la mejora de la convivencia, participando como ponentes en 4 actividades formativas.

En relación a la intervención en centros docentes, el equipo ha intervenido durante el curso 2016-2017 en 139 centros, atendiendo 223 demandas, cuya tipología se especifica



en la tabla 11.

**Tabla 11. Tipología de consultas e intervenciones del EOEP de convivencia en 2016-17**

TIPOLOGÍA	CONSULTAS PUNTUALES	INTERVENCIONES CENTROS	TOTALES
Acoso escolar	24	29	53
Problemas de conducta o problemas graves de conducta.	18	84	102
Autolisis o ideaciones suicidas	23	19	42
Duelo	0	5	5
Abusos sexuales	3	0	3
Formación	0	12	12
Otros	5	1	6
<b>TOTALES</b>	<b>73</b>	<b>150</b>	<b>223</b>

4.6.7. **EOEP específico de Dificultades Específicas del Aprendizaje y TDAH:** tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado sobre la prevención e intervención con el alumnado que presenten trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), dislexia del desarrollo, inteligencia límite u otras dificultades específicas en el aprendizaje.

Entre las actuaciones de este equipo se encuentra la de asesorar en el diseño y puesta en funcionamiento de programas para la mejora de la convivencia escolar, especialmente para el alumnado con TDAH asociados a trastornos desafiantes negativistas, cuyo profesorado es importante que sepa gestionar adecuadamente el clima emocional de su aula, ayudando a la mejor integración y buena convivencia de todos. También es necesario, especialmente, con el alumnado que, por sus dificultades de aprendizaje, se inhibe y tiene baja autoestima.

Durante el curso 2016-2017 se ha desarrollado el Programa de Educación Emocional en 63 aulas de 36 centros educativos. . Por otro lado, se asesoró y formó al claustro en esta temática a 36 centros; se realizó 1 taller para padres y madres; se asesoró de forma individual a 20 familias; se realizaron 36 intervenciones puntuales a equipos directivos, equipos de apoyo y servicios de orientación; se participó en 14 actividades formativas; y, por último, se colaboró con 7 instituciones.

4.6.8. **Red de Centros de Recursos de Educación Especial:** Los centros específicos de Educación Especial se configuran como centros de recursos por Orden de 25 de septiembre de 2003, con objeto de que la experiencia acumulada por los profesionales y





los recursos existentes en ellos puedan ser conocidos y utilizados por los centros ordinarios para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, propiciando el intercambio de experiencias y el enriquecimiento mutuo.

Estos centros desarrollan, en coordinación con los servicios de orientación educativa, funciones de asesoramiento y apoyo técnico a los centros educativos de su ámbito en el diseño y elaboración de planes de trabajo individualizados, propuestas de intervención, actuaciones y programas específicos; así como de seguimiento e intervención con alumnos con necesidades educativas especiales, prestando apoyo puntual durante periodos concretos. Entre las propuestas de asesoramiento y apoyo se encuentran las relacionadas con las habilidades sociales, la educación emocional y los problemas de conducta.

Durante el 2016-2017 han sido 12 los centros de educación especial (8 públicos y 4 concertados) que han realizado actuaciones como centros de recursos; siendo 30 profesionales, tanto docentes como complementarios, los que han participado en su desarrollo.

#### 4.6.9. **Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono**

**Escolar:** El Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), regulado por la Orden de 26 de octubre de 2012, tiene como finalidad prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, así como las causas que lo generan; garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que, siendo menor de edad, se encuentre cursando la educación obligatoria, estableciendo para ello protocolos de intervención, seguimiento y control en los centros educativos y protocolos de colaboración y derivación entre estos y las instituciones con competencias en la materia; y promover la continuidad del alumnado en el sistema educativo, evitando el abandono de los estudios con la finalidad de mejorar el éxito escolar y favorecer la integración social y laboral de todo el alumnado.

En el curso 2016-2017 las tasas de absentismo escolar fueron un 3.85% de promedio en Educación Primaria, y un 5.88% en Educación Secundaria.

En cuanto al abandono escolar, el porcentaje a final del curso 2016-2017 fue de 25,1%, (datos del MECD del 2º trimestre de 2017), frente al 25,4% registrado en el curso anterior, lo que supone un descenso del 0,3%.

Por otro lado, en el marco del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, se convocaron subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de medidas que tengan por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo y del abandono escolar, en las que subvencionaron proyectos de 39 ayuntamientos por un importe total de 207.000 euros.

#### 4.6.10. **Programa de Educación Responsable**, promovido por la Fundación Botín, que favorece

el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas y promueve la comunicación y mejora de la convivencia en los centros educativos a partir del trabajo con alumnado, profesorado y familias. Este programa ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar



emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales. Incidiendo en la mejora de la convivencia escolar.

Durante el curso 2016-2017 el programa se ha implementado en 22 centros, implicando a 262 profesores y 5.802 alumnos.

- 4.6.11. **Programa MUS-E** (*Metodología MUS-E* de la Fundación Yehudi Menuhin España en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte). Este proyecto de intervención a través del arte, para facilitar nuevos modelos de convivencia y de ciudadanía activa que propicie el respeto a la identidad, diversidad y convivencia, consiguiendo, a través del arte, el desarrollo emocional de los niños y jóvenes participantes y su motivación hacia el aprendizaje.

Además, fomenta la interculturalidad y facilita la aceptación de la diversidad en el entorno social, especialmente en los centros educativos, previniendo los problemas de género y de acoso, el absentismo y el abandono educativo. Por otro lado fomenta la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en las actividades desarrolladas en los centros escolares; promueve la dotación de herramientas a los profesores en el ámbito intercultural, el conocimiento de la cultura española, y la creación de lazos de encuentro con su cultura de origen; así como crea redes de cooperación y participación real.

Esta metodología se desarrolló, en el curso 2016-2017, en 7 centros educativos y participaron un total de 1.558 alumnos, 107 profesores y 1.453 familias.

- 4.6.12. **Programa Educaixa:** Uno de los programas más emblemáticos dentro del área de cultura de la Fundación “la Caixa” es CaixaEscena que ofrece un asesoramiento específico a educadores y profesores que se plantean el teatro como práctica educativa para el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes, contribuyendo al desarrollo de distintas competencias básicas.

Dramaturgos, escenógrafos, actores, pedagogos teatrales, figurinistas, etc., elaboran contenidos específicos pensados para un taller de teatro con adolescentes: adaptación del texto, dinámicas de grupo, espacio escenográfico, voz, cuerpo y movimiento, caracterización, etc.

En el punto culminante de este proceso, se realizan los Encuentros CaixaEscena de fin de semana, que tienen lugar en diferentes ciudades de España. En nuestra Región este curso se desarrolló en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

Estos encuentros constituyen un espacio de convivencia en el que jóvenes, expertos y profesores trabajan juntos para obtener una buena puesta en escena y compartir experiencias.

En el curso 2016-2017, el encuentro se celebró los días 3, 4 y 5 de marzo de 2017, durante las jornadas de viernes por la tarde, sábado durante el día completo, donde se llevaron a cabo los talleres teatrales y ensayos, y finalizó el domingo por la mañana, con la jornada de representaciones de los trabajos en proceso y coloquios.

Participaron en él 120 alumnos y 20 profesores de los centros educativos IES Felipe IV (Yecla), IES La Basílica (Algezares), IES Alquibla (Murcia) y CEOM (El Palmar).



- 4.6.13. **El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la mejora de la convivencia en los centros educativos:** El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contempla entre sus actuaciones la de atención al profesorado a través del Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que en el curso 2016-2017 ha realizado 157 actuaciones para la mejora de la convivencia en los centros, clasificados según el tipo de incidencia en la tabla 12:

**Tabla 12. Tipología de casos atendidos en el curso 2016-2017**

TIPO DE CASO	Nº DE CASOS
Consulta	12
Apoyo Psicológico	9
Posible Conflicto Laboral	43
Comisión de Servicio	72
Otros	21
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>

Respecto al curso anterior en el que hubo 105 casos, se observa un leve incremento, sin llegar al número de actuaciones registrado hace dos cursos académicos.

**Tabla 13. Progresión del número de actuaciones realizadas en los últimos cursos académicos**

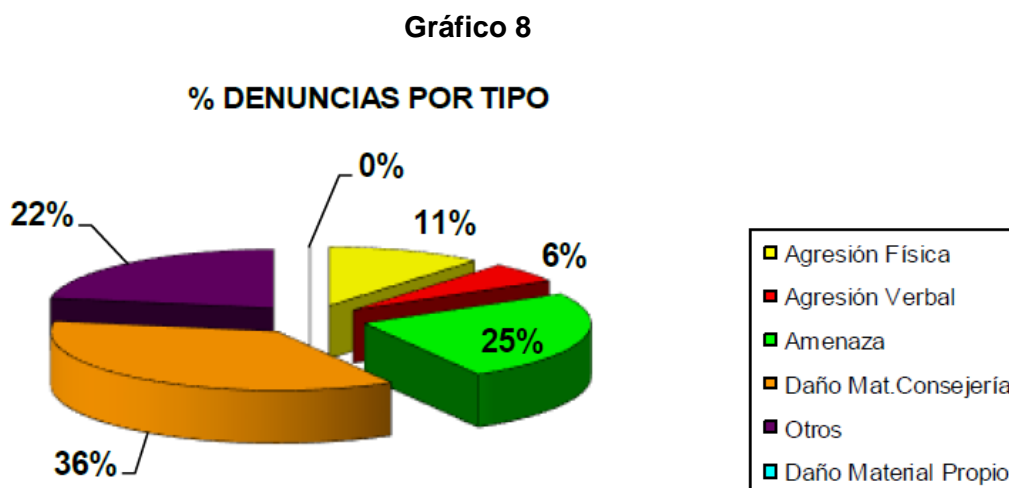
Curso escolar	Nº DE CASOS
2014-15	202
2015-16	105
2016-17	157

Al margen de las actuaciones especificadas, se llevan a cabo otras relacionadas con el Protocolo de Actuación en casos de Agresión y/o Denuncia. Durante el curso 2016-17 se han registrado 86 casos, distribuidos según se especifica en la tabla 15:

**Tabla 14. Tipología de casos atendidos en el curso 2016-2017**

TIPO DE CASO	TOTAL DE CASOS	ACTUACIÓN PREVENTIVA	DENUNCIAS	DENUNCIAS sin archivar
Agresión física	12	8	4	2
Agresión Verbal	10	8	2	0
Daño Material Propio	1	1	0	0
Daño Material Consejería	13	0	13	8
Amenaza	21	12	9	8
Otros (en relación a la función laboral)	29	21	8	7
<b>TOTAL</b>	<b>86</b> 100%	<b>50</b> 58%	<b>36</b> 42%	<b>25 (69,4% de las denuncias)</b>

En el siguiente gráfico y atendiendo al número total de denuncias (36), podemos visualizar cómo es la distribución porcentual de las mismas, de acuerdo al tipo de suceso que las origina:



Estas 36 denuncias interpuestas durante el curso escolar 2016-17, según el tipo de incidencia y con especificación de quien es el denunciante, quedan distribuida según tabla adjunta:

**Tabla 15. Denuncias tipificadas realizadas al Servicio de RR.LL.**

TIPO DE CASO	DENUNCIAS	DENUNCIANTE		
		PADRES u otros	FUNCIONARIOS	ALUMNOS
Agresión física	4	2	2	0
Agresión Verbal	2	1	1	0
Daño Material Propio	0	0	0	0
Daño Material Consejería	13	0	13	0
Amenaza	9	0	9	0
Otros (en relación a la función laboral)	8	2	6	0
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>31</b>	<b>0</b>
<b>%</b>	<b>100%</b>	<b>14%</b>	<b>86%</b>	<b>0%</b>

#### 4.7. Actividades formativas en materia de convivencia escolar

Durante el curso 2016-2017 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 90 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Del total indicado, 27 han sido cursos de formación; 19, grupos de trabajo; 27, seminarios temáticos o de equipo docente; 7 actividades, proyecto de formación en centros; y 10 jornadas. Esto ha supuesto un total de 1.845 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 1.873 docentes certificando en las mismas.



Respecto al curso anterior, en donde fueron unas 27 las actividades ofertadas, ha supuesto un incremento del 333,34 %, dando respuesta a la demanda existente entre los docentes de este tipo de formación.

Las actividades formativas convocadas son las que se reflejan en la siguiente tabla, donde se especifica el título y la modalidad de cada una de ellas.

**Tabla 16. Actividades formativas ofertadas en 2016-2017 en materia de convivencia**

TÍTULO	MODALIDAD
ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: UNA AMENAZA REAL.	CURSO
ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: UNA AMENAZA REAL.	CURSO
ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: UNA AMENAZA REAL.	CURSO
CONVIVENCIA Y ACOSO ESCOLAR. PROYECTO "CUENTA CONMIGO" (PRIMARIA)	CURSO
CONVIVENCIA Y ACOSO ESCOLAR. PROYECTO "CUENTA CONMIGO" (SECUNDARIA)	CURSO
CONVIVENCIA Y ACOSO ESCOLAR. PROYECTO "CUENTA CONMIGO" (SECUNDARIA)	CURSO
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA.	CURSO
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA.	CURSO
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA.	CURSO
EDUCACIÓN EMOCIONAL: APRENDIENDO A SENTIR. (TELEMÁTICO)	CURSO
EDUCACIÓN RESPONSABLE. (TELEMÁTICO)	CURSO
IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA.	CURSO
INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA PROFESORES	CURSO
LA EDUCACIÓN DE LA AFECTIVIDAD COMO MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	CURSO
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO
MINDFULNESS PARA PROFESORES.	CURSO
MINDFULNESS PARA PROFESORES.	CURSO
PAUTAS PARA ABORDAR LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL AULA.	CURSO



PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA.	CURSO
TALLER MINDFULNESS (ATENCIÓN PLENA) PARA DOCENTES.	CURSO
TALLER MINDFULNESS (ATENCIÓN PLENA) PARA DOCENTES.	CURSO
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO SOCIAL.	CURSO
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO AFECTIVO Y EMOCIONAL.	CURSO
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO AFECTIVO Y EMOCIONAL.	CURSO
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO CREATIVO.	CURSO
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO CREATIVO.	CURSO
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO SOCIAL.	CURSO
NOS LLEVAMOS BIEN!	GRUPO DE TRABAJO
CONOCIENDO EMOCIONES-MODIFICANDO CONDUCTAS	GRUPO DE TRABAJO
DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CBM MASPALOMAS	GRUPO DE TRABAJO
EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CBM LA PEDRERA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE	GRUPO DE TRABAJO
EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL IES JOSÉ PLANES	GRUPO DE TRABAJO
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CEIP INFANTE JUAN MANUEL	GRUPO DE TRABAJO
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ER EN EL CEIP CIUDAD DE LA PAZ	GRUPO DE TRABAJO
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL C.C. LA FLOTA - MURCIA.	GRUPO DE TRABAJO
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL C.C. LAS CLARAS DEL MAR MENOR	GRUPO DE TRABAJO



ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CEIP MANUELA ROMERO	GRUPO DE TRABAJO
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CEIP VIRGEN DE LA CANDELARIA	GRUPO DE TRABAJO
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL IES GERARDO MOLINA,	GRUPO DE TRABAJO
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACION RESPONSABLE EN EL IES GIL DE JUNTERON	GRUPO DE TRABAJO
ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL IES SANTA LUCÍA	GRUPO DE TRABAJO
HABILIDADES SOCIALES Y CONVIVENCIA ESCOLAR.	GRUPO DE TRABAJO
INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	GRUPO DE TRABAJO
LA KERMESSE: UN ESPACIO PARA DESARROLLAR LA CREATIVIDAD Y MEJORAR LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	GRUPO DE TRABAJO
TIC PARA EL CIBERBULLYING.	GRUPO DE TRABAJO
VALORES DE LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES APLICADO EN EL AULA A TRAVÉS DEL CINE	GRUPO DE TRABAJO
JORNADAS DEL PROFESORADO: COACHING EDUCATIVO Y COMPETENCIA EMOCIONAL (PAMCE).	JORNADAS
JORNADAS DEL PROFESORADO: EDUCACIÓN EMOCIONAL (PAMCE).	JORNADAS
JORNADAS DEL PROFESORADO: ESCUELA Y BARRIO: PROPUESTAS PARA LA MEJORA EDUCATIVA EN ENTORNOS DESFAVORECIDOS	JORNADAS
JORNADAS DEL PROFESORADO: III JORNADAS DE EDUCACIÓN RESPONSABLE DE LA REGIÓN DE MURCIA	JORNADAS
JORNADAS DEL PROFESORADO: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES, APLICACIONES EDUCATIVAS (PAMCE).	JORNADAS
JORNADAS DEL PROFESORADO: IV JORNADAS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD. CONVIVENCIA ESCOLAR.	JORNADAS





JORNADAS DEL PROFESORADO: LA MEDIACIÓN ESCOLAR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	JORNADAS
JORNADAS DEL PROFESORADO: METODOLOGÍA COOPERATIVA (PAMCE).	JORNADAS
JORNADAS DEL PROFESORADO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONVIVENCIA ESCOLAR (PAMCE).	JORNADAS
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: INTELIGENCIA EMOCIONAL.	JORNADAS
EL AULA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO. TÉCNICAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS
LA INTELIGENCIA EMOCIONAL COMO UNA HABILIDAD ESENCIAL EN LA ESCUELA	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS
LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR. PROYECTO JUEZ DE PAZ EDUCATIVO	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS
MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR Y LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE TERAPIAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICAS CORPORALES	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS
RELACIONES INTERPERSONALES Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS
TÉCNICAS Y ESTRATEGIA PARA EL PROFESORADO SOBRE LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN EL CENTRO EDUCATIVO	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS
TRABAJANDO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA GESTIÓN DE AULA Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN STELLA MARIS	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS
A SACO CON EL ACOSO	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
CÓMO TRABAJAR LAS HABILIDADES SOCIALES PARA MEJORAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA DEL AULA Y DEL CENTRO	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
ECOLOGÍA EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN LA ESCUELA	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE



EDUCACIÓN EMOCIONAL II	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
EDUCACIÓN Y GESTIÓN EMOCIONAL EN DOCENTES	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
EDUCAR CON INTELIGENCIA EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
HABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
INTELIGENCIA EMOCIONAL: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
LA COMPETENCIA EMOCIONAL EN EL DOCENTE	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
LA COMPETENCIA EMOCIONAL EN LA ESCUELA	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
MEDIACIÓN ESCOLAR IES VEGA DEL ARGOS: INTERVINIENDO ENTRE IGUALES.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
MINDFULNESS EN EL AULA. DINÁMICAS DE GRUPO PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DOCENTE	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
RESOLVIENDO CONFLICTOS: "MANOS A LA OBRA"	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
SEMINARIO FACILITACIÓN DE GRUPOS Y MINDFULNESS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
VIAJE POR LAS EMOCIONES	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
EL SILENCIO QUE NOS HABLA.	SEMINARIO TEMÁTICO
FORMADORES DE JUECES DE PAZ EDUCATIVO.	SEMINARIO TEMÁTICO
MEDIACIÓN ENTRE IGUALES. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	SEMINARIO TEMÁTICO



PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: EDUCACIÓN EMOCIONAL Y CUENTOTERAPIA.	SEMINARIO TEMÁTICO
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: EDUCACIÓN EMOCIONAL Y HABILIDADES SOCIALES.	SEMINARIO TEMÁTICO
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL AULA.	SEMINARIO TEMÁTICO
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: INTELIGENCIA EMOCIONAL.	SEMINARIO TEMÁTICO
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: MINDFULNESS EN LAS AULAS DE SECUNDARIA.	SEMINARIO TEMÁTICO

#### 4.8. **Publicaciones y materiales de apoyo**

Otra de las actuaciones que desarrolla la Consejería es a través del propio Observatorio para la Convivencia Escolar, la de generar información destinada al profesorado, padres/madres y alumnado, sobre temas cuyo conocimiento puede tener repercusión directa en la mejora de la convivencia en los centros. Para ello, inició una serie documental informativa dirigida a centros, familias y profesorado para orientar las actuaciones y desarrollar una mejora del clima de convivencia escolar.

La serie “Apuntes para mejorar las relaciones en los centros”, compuesta por los siguientes documentos;

Nº1: “Acoso Escolar”, año 2010.

Nº 2: “Evitar los problemas de comportamiento de nuestros hijos e hijas”, año 2012.

Nº 3: “Consejos para evitar riesgos en la red”, año 2013

Nº 4: “Prevención de conductas que dificultan la convivencia. Guía Práctica”, año 2014

Nº 5: “Educación Emocional. Programa y guía de desarrollo didáctico”, año 2016

Nº 6: “La mediación escolar: formación para profesores”, año 2016

Todas ellas son publicaciones digitales que se encuentran en la web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

#### 4.9. **Colaboración con otras instituciones**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:



#### 4.9.1. **Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia.**

Se trata de un programa que el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes desarrollan en los centros educativos de la Región de Murcia en tres modalidades:

- Modalidad A: Se desarrolla el Proyecto Juez de Paz Educativo, en el que el alumnado va a utilizar técnicas de mediación y conciliación para la resolución de conflictos de baja intensidad entre iguales.
- Modalidad B: Visita de un Magistrado al centro escolar y escenificación de un juicio por los alumnos durante dicha visita.
- Modalidad C: Se desarrollan todas las acciones previstas en las modalidades A y B.

El programa va destinado a alumnos que cursan 5º o 6º curso de Educación Primaria y a alumnos de Educación Secundaria. Pueden solicitar la participación en este programa, en alguna de sus modalidades, los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria.

El proyecto “Juez de Paz Educativo” tiene por objetivo ofrecer a los centros una herramienta de carácter preventivo que promueva el valor de la Justicia en un Estado de Derecho. De este modo, se contribuye a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa; fundamentada en la reparación de los daños ocasionados y creando un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas a lo largo de su vida académica, laboral, personal y social. Además de trabajar en la prevención de conflictos, también se trabaja la justicia restaurativa entre iguales, los propios alumnos. Con ello se consigue que las partes no sólo lleguen a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se implican y colaboran en la resolución del problema. El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un grupo de alumnos Jueces de Paz, que asumen las funciones de conciliadores o mediadores de conflictos, y uno o más profesores coordinadores de la Convivencia del centro.

Durante el curso 2016-2017 participaron en el programa “Educando en Justicia” un total de 95 centros, de entre los cuales, 85 desarrollaron el Proyecto “Juez de Paz Educativo” en su centro, con lo que se beneficiaron de este más de 30.000 alumnos.

#### 4.9.2. **Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.**

El Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar tiene como objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños/as y jóvenes en el centro educativo y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito educativo. Entre otras actuaciones, se realizan conferencias y actividades dirigidas a menores y a jóvenes, cuyo contenido (prevención en materia de drogas, de acoso, bandas, riesgos de Internet, prevención de la violencia de género) se extiende también a padres de alumnos, y tareas de vigilancia en las inmediaciones de los centros escolares.

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestro alumnado, favoreciendo



su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas al alumnado e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Durante el curso 2016-2017 han participado 487 centros educativos.

#### 4.9.3. **Dirección General de la Mujer.**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha colaborado con la Dirección General de la Mujer en la difusión de información de interés relacionada con la prevención de la violencia de género y la igualdad de oportunidades. Entre los materiales a los que se les ha dado difusión durante el curso académico 2016-17 está la Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo **que ha elaborado la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.**

#### 4.9.4. **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes colabora con el Ministerio de Educación a través del Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar. En el marco de esta colaboración el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia participa en las propuestas para mejorar los sistemas de valoración y registro de la convivencia escolar, así como en la elaboración de herramientas y programas preventivos y educativos que fomenten valores de cooperación y participación.

#### 4.9.5. **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha asistido junto a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades al Encuentro Intercambia que organiza el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el IMIO. Los objetivos de este encuentro son:

- Fomentar y desarrollar la investigación sobre mujer y educación.
- Dar a conocer o difundir el conocimiento de la investigación a través de la administración central, autonómica y centros educativos.
- Contribuir al cumplimiento de la Ley de Igualdad y de Prevención de Violencia de Género en el ámbito educativo.



- Consolidar la Red Intercambia para seguir generando materiales que contribuyan a mejorar la convivencia en los centros educativos.

Las actuaciones del proyecto se concretan en varias acciones:

- **Portal Intercambia**, educar en femenino y en masculino: Se trata de un espacio virtual para compartir experiencias que reconocen los intereses, conocimientos y motivaciones de niñas, niños, hombres y mujeres en la educación. Está creado para facilitar el acceso y el intercambio de información y conocimiento sobre prácticas coeducativas. Es una iniciativa del Ministerio de Educación a través del IFIIE (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes) y del Instituto de la Mujer, en colaboración con los Organismos de Igualdad y las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas. La información se organiza en diferentes secciones: Banco de recursos TIC, Estadísticas, Legislación, Comunidades Autónomas, Glosario, Coeducación en el Mundo, Base de datos, Direcciones útiles.
- **Red Intercambia**: Creada en 2005 por iniciativa del IFIIE y el Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), tiene como participantes a representantes de las Consejerías de Educación y los Organismos de Igualdad de todas las CCAA, con el objetivo de compartir y difundir experiencias, proyectos y materiales coeducativos. Su dinámica se concreta en la realización de los Encuentros Intercambia, que se celebran con carácter anual, y en la edición de las Guías Intercambia, además de la puesta en marcha de otros proyectos conjuntos.

#### 4.9.6. **Universidad de Murcia.**

La Consejería de Educación en colaboración con el Servicio de Psicología Aplicada (SEPA) de la Universidad de Murcia ha desarrollado con carácter experimental el Proyecto Piloto "Cuenta conmigo".

Este proyecto ha tenido como destinatarios el alumnado de 4º de Primaria de 5 centros de Educación Primaria y 2º de la ESO de 5 centros de Educación Secundaria, todos ellos de diferentes zonas geográficas de la Región de Murcia.

El proyecto "Cuenta Conmigo" es un conjunto de medidas y actividades estructuradas dirigidas a la mejora de la convivencia escolar y a prevenir la violencia entre los alumnos de centros de Educación Primaria y Secundaria. Ha sido desarrollado por el grupo de investigación de "Psicología Social" de la Universidad de Murcia, dirigido por el Prof. Dr. José Antonio Ruiz Hernández, a partir de más de 10 años de estudios.

El Proyecto "Cuenta Conmigo" se basa en varios principios derivados de las conclusiones obtenidas en numerosas investigaciones de todo el mundo:

- 1.- La necesidad de un entorno afectivo y positivo, generado por parte de los adultos en la escuela.
- 2.- El establecimiento de límites firmes sobre las conductas consideradas inaceptables.





3.- El uso consistente de medidas correctoras educativas, no físicas ni hostiles cuando las normas de convivencia son quebrantadas.

4.- Los adultos tienen la responsabilidad de actuar como modelos de autoridad y de roles positivos en la escuela.

5.- La adecuada formación de los iguales (pares) puede contribuir decisivamente a la gestión adecuada de los conflictos y, en consecuencia, a la mejora de la convivencia.

El proyecto "Cuenta Conmigo" se articula en tres niveles: Prevención, Intervención Temprana e Intervención Avanzada.

#### 4.9.7. **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

La colaboración de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Consejería de Hacienda y Administración Pública se ha materializado en un programa llamado Redponsables. Entre los principales objetivos están:

- Concienciar a toda la Comunidad Educativa, especialmente a los menores, sobre los peligros del uso irresponsable de las Redes Sociales.
- Dar a conocer los diferentes tipos de "Ciberacoso", y qué hacer en cada uno de los casos.
- Difundir la legislación vigente sobre el uso inadecuado de Internet.
- Lograr un compromiso, por parte de los directores, profesores, alumnos y asociaciones de padres y madres, de denuncia y de ayuda, respectivamente, ante una situación de "Ciberacoso" en el entorno educativo.

Han sido 50 los centros participantes y su selección quedó regulada mediante la Resolución de 6 de febrero 2016, de la Dirección General de Innovación educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convoca a los centros educativos que imparten ESO a participar en el programa "ReDponsables".

## **5. CONCLUSIONES FINALES**

La valoración de la situación de la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2016-2017 se realiza utilizando los sistemas de recogida de datos indicados en el presente informe:

- Encuestas remitidas a los centros educativos y cumplimentadas por sus equipos directivos
- Informes solicitados a los distintos órganos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Dirección General de Evaluación y Calidad Educativa, Dirección General de Planificación y Recursos Humanos )
- Informes de órganos externos a la Consejería de Educación, recabados por el Observatorio para la Convivencia Escolar (Dirección General de Mujer, Delegación del Gobierno, Universidad de Murcia)





De este estudio se destacan las siguientes conclusiones:

Como ya hemos señalado anteriormente, durante el curso 2016-2017 ha entrado en vigor el Decreto 16/2016 que regula la tipificación de las faltas y las medidas correctoras, así como el procedimiento de aplicación, clasificando las conductas contrarias a las normas de convivencia en tres niveles: faltas leves, graves y muy graves. Esto ha dado lugar a la convivencia de dos normativas distintas que hacen imposible la comparación de datos con cursos anteriores. De la encuesta realizada a los centros se extraen los siguientes datos:

Se envían encuestas a un total de 638 centros y recibimos respuestas de 499 centros, 417 centros públicos y 82 centros privados concertados.

La valoración que hacen los centros del clima de convivencia escolar es bastante positiva, ya que del 1 al 10, el promedio está en 8,07 en los centros públicos y 8,10 en los privados concertados.

Del análisis de los datos por etapas y cursos, se observa que:

Las faltas leves más habituales por etapas son:

Educación Infantil y Primaria	Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase
Educación Secundaria	Actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves
Bachillerato	Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase
Formación Profesional	Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase

El

número de expedientes por faltas graves por etapas es el siguiente:

Etapas	Nº expedientes	% exp
Educación Infantil	203	2,18%
Educación Primaria	1995	21,5%
Educación Secundaria	6111	65,85%
Bachillerato	373	4,09%
Formación Profesional	598	6,44%
Total faltas graves	9.280	

El número de expedientes por faltas muy graves por etapas es el siguiente:

Etapas	Nº expedientes	% exp
Educación Infantil	60	6,53%
Educación Primaria	160	17,41%
Educación Secundaria	657	71,49%
Bachillerato	17	1,85%
Formación Profesional	25	2,72%
Total faltas graves	919	

El mayor número de expedientes por **faltas graves** y por **faltas muy graves** se produce en la etapa de **la Educación Secundaria Obligatoria con el 65,85% y el 71,49%** de los expedientes respectivamente.



Respecto a la **tipología de faltas graves y muy graves** registradas, se puede concluir que, dentro de las tipificadas como conductas contrarias a las normas de convivencia, la más frecuente en **Educación infantil** es *“la comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.”* Sin embargo, en la **Etapas de primaria** *“las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave”* es la falta que más se repite.

En el resto de etapas, **ESO, Bachillerato y Formación profesional**, *“los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa”* es el tipo de falta que se da con más frecuencia.

En el curso 2016-2017 se han registrado **17 casos de acoso escolar**, lo cual supone una tasa del **0,008** sobre el total de alumnado matriculado. Este aumento respecto a cursos anteriores puede indicar que **la comunidad educativa está sensibilizándose contra este tipo de conductas agresivas**, se toleran menos los abusos y se denuncian más casos.

Respecto a los Planes de convivencia de los centros educativos, cabe destacar:

La **valoración positiva de la consecución de los objetivos** propuestos relativos a la integración del alumnado y la prevención de los casos de acoso escolar por racismo o xenofobia, son los que tienen una mayor valoración.

Durante el curso 2016-2017 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 90 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar, que suponen un total de 1.845 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 1.873 docentes certificando en las mismas.

## 6. PROPUESTAS DE MEJORA.

En base a las conclusiones de este informe, y con el objetivo de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos, se propone:

- 6.1. Revisar el sistema de recogida de datos y definir un sistema de indicadores para una valoración más eficaz del estado de situación de la Convivencia Escolar en la Región de Murcia.
- 6.2. Promover la formación específica de los equipos directivos y del profesorado en materia de convivencia escolar. En especial, en la detección de actitudes inadecuadas, en la gestión de los conflictos en el centro (y no solo en el aula), en la prevención de la violencia de género, en la prevención del acoso al alumnado más vulnerable, en habilidades sociales y en resolución positiva de conflictos y mediación.
- 6.3. Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijos, especialmente en las etapas correspondientes a la Educación Básica.
- 6.4. Implantar proyectos de mejora de la convivencia escolar, en los centros educativos, que impliquen actividades de formación para el alumnado en habilidades sociales y educación emocional, así como para el profesorado y las familias.
- 6.5. Incidir especialmente en los cursos en los que se observa un mayor índice de conflictividad para realizar un trabajo específico con el alumnado entre 5º curso de Educación Primaria y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.



- 6.6. Promover programas de coeducación e igualdad para desinstalar roles de comportamiento, especialmente los comportamientos disruptivos en el alumnado masculino.
- 6.7. Incrementar la dotación económica de los centros educativos que implanten proyectos de mejora de la convivencia escolar y ofrecer el apoyo de profesionales externos.
- 6.8. Revisar los protocolos de actuación frente a situaciones de acoso en todas sus modalidades.
- 6.9. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, y en particular a todos los sectores de la comunidad educativa, que incidan en el objetivo común de mejorar la convivencia escolar y prevenir los conflictos graves aprendiendo a solucionar pacíficamente los que se produzcan en el día a día.
- 6.10. Fomentar la resolución pacífica de conflictos entre iguales a través de proyectos mediación escolar.
- 6.11. Promover el intercambio de experiencias entre centros educativos, fomentando las buenas prácticas en prevención de situaciones de acoso, ciberacoso, violencia de género, entre otros.